

Resolución Ministerial

N° 123-2015-PCM

Lima, 19 MAYO 2016

Visto el Memorándum N° 295-2015-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N° 127 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades designan fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; siendo su labor comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 329-2011-PCM se designó al señor Justino Videla Tinoco, personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, como Fedatario de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Secretaría de Descentralización;

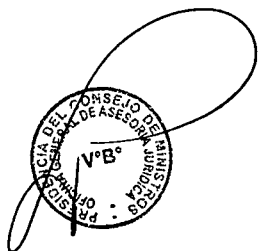
Que, el señor Justino Videla Tinoco ha cesado como servidor de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 062-2015-PCM/OGA, emitida por la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 14 de abril de 2015.

Que, de acuerdo al documento del Visto, resulta pertinente designar a otra persona como Fedatario de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Secretaría de Descentralización, para los trámites generados en dicha Secretaría;

De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 067-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

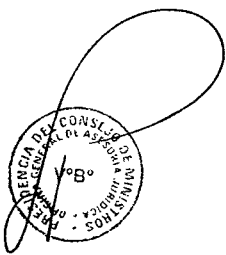
ARTÍCULO 1.- Designar como Fedatario de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Secretaría de Descentralización al señor **Dorian Aristides Guerra Portocarrero**, personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



ARTÍCULO 2.- El Fedatario designado queda obligado a llevar el registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- Transcribase la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor mencionado en el artículo 1, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros